

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA FASE 1 DE LA UNIDAD UE R4 DEL PLAN MUNICIPAL DE CAPARROSO

1. OBJETO.

Es objeto del Presente Pliego el establecimiento de las condiciones jurídicas y económico–administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación y ejecución de las obras de LA FASE 1 DE LA URBANIZACION DE LA UNIDAD UE-R4 DEL PLAN MUNICIPAL DE CAPARROSO conforme a la documentación técnica correspondiente a la fase 1 que es objeto de esta contratación.

El proyecto de urbanización fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Caparroso el día 4 de diciembre de 2019.

El proyecto de urbanización de la UE-R4, redactado por el Ingeniero Industrial D. Luis Javier Lauroba Olloquiegu consta de Memoria, Pliego de Condiciones, Presupuesto, Documentación Gráfica y Estudio de Seguridad y Salud.

Es objeto del presente pliego la fase 1 del Proyecto de Urbanización, excluyéndose expresamente la fase 2. Se adjunta como documentación técnica el proyecto de urbanización completo, el proyecto de electrificación y su anexo, el anexo con las mediciones de la fase 1 y los planos que delimitan fase 1.

El contrato de obras anexo a este pliego es parte vinculante en las condiciones y obligaciones de la contratación de las obras y prevalecerá en caso de discrepancia sobre el presente Pliego de Condiciones.

En caso de que la JUNTA DE COMPENSACIÓN formalice convenios de urbanización o acuerdos con las distintas compañías suministradoras, éstos serán puestos en conocimiento del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta para ejecutar las Obras de Urbanización el contenido que se contemple en dichos convenios o acuerdos, sometiéndose a su cumplimiento. En consecuencia, existe la posibilidad de que el CONTRATISTA (i) no ejecute aquellas partidas inicialmente previstas en la Oferta del Contratista y/o en el Pliego de Licitación que corresponda realizar a dichas compañías suministradores; o bien(ii) ejecute determinadas unidades de obra o reciba suministros de determinados materiales correspondientes con las mismas. En el mencionado caso de que el CONTRATISTA ejecute para las compañías suministradoras determinadas unidades de obra, la mejora que por cualquier causa se determine en los precios de ejecución de dichas unidades con respecto a los pactados con dichas compañías será siempre y en todo caso a beneficio de la JUNTA DE COMPENSACIÓN.

2. ORGANO DE CONTRATACION.

El órgano competente para realizar esta adjudicación es la Asamblea de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-R4 de Caparroso.

La Junta de Compensación está domiciliada en Pamplona, Monasterio de Usún 1, oficina 10 y su correo electrónico a efectos de notificaciones es: jcu4@gmail.com.

3. PRECIO Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

El Presupuesto total de la obra (incluye seguridad y salud laboral) asciende a la cantidad de 550.000 EUROS (IVA excluido), sin que la propuesta económica de los licitadores pueda superar esa cantidad.

Tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que se formulen han de entenderse incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada, **excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido**, y en particular:

- Costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal según las disposiciones vigentes.
- Beneficio industrial.
- Gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas que resulten preceptivas y cuya obtención es responsabilidad de la persona que resulte adjudicataria.
- Cuantos gastos (desplazamientos, material fungible y equipos, seguros, etc,) que sean necesarios para el correcto cumplimiento del contrato.

La entidad adjudicataria no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio del contrato, que será el que figure como precio final en la oferta seleccionada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad licitadora pueda hacer frente a los costes derivados de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios precisos para el cumplimiento del contrato puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Los trabajos se abonarán, en los términos establecidos en la cláusula VIII del modelo de contrato a formalizar entre el contratista y la Junta, que se incorpora como anexo al presente pliego.

No habrá revisión de precios durante el plazo de vigencia del contrato de obras anexo al presente Pliego.

El valor estimado del contrato asciende a 550.000 €, IVA excluido, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo de ejecución de 8 meses y comenzará a contar desde el día siguiente al acta de replanteo e inicio de obras si no tuviese reservas, o en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

Como procedimiento de adjudicación se establece el PROCEDIMIENTO ABIERTO previsto en el artículo 72 de la ley Foral 2/2018 de Contratos de Contratos Públicos conforme a los criterios formulados en este Pliego y al Cuadro de Características del Contrato.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán celebrar contratos sometidos a esta ley foral las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

La Junta de Compensación podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe un

representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las empresas licitadoras deberán de acreditar su solvencia.

Será necesario el cumplimiento de todos los requisitos siguientes:

7.1 Solvencia económica y financiera:

- Solvencia económica, cifra de negocio de los 3 últimos años, superior a **750.000 €/año**,
- Declaraciones de Solvencia económica y financiera formuladas por **UNA** entidad financiera con oficinas en Navarra.
- Seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de **2.500.000 €**

7.2 Solvencia técnica o profesional.

1. Declaración responsable de haber finalizado la persona licitadora durante los **TRES** años inmediatamente anteriores al 1 de enero de 2021 al menos **UNA** obra de similares características al objeto de la presente licitación (urbanización de polígonos, movimiento de tierras, pavimentaciones, redes de saneamiento y abastecimiento, colectores, alumbrado público, etc...) con un presupuesto de contrata de importe igual o superior a 550.000.-€ (IVA excluido).

Para acreditar este requisito será necesario presentar un certificado final de obra, que incluirá la liquidación final de obra, y/o certificado de buena ejecución

de la obra suscrito por Administraciones Públicas, Entidades Urbanísticas Colaboradoras, promotores o Directores de Obra.

No se aceptará la suma de la ejecución de diversas obras, aunque el montante total de los presupuestos de las mismas supere la cantidad de 550.000.-€.

En el caso de que los licitadores se presenten en forma de UTE o similar, bastará con que al menos uno de los integrantes de la unión cumpla el requisito expresado, siempre que su participación en la UTE sea al menos del 50%.

2. Declaración responsable de hallarse inscrita la empresa o de obtener la inscripción en caso de resultar adjudicataria, en el Registro de Constructores poseedores de certificación de Gestión de Residuos (RCDs) de Navarra, en el epígrafe adecuado para la ejecución de la presente obra.

3. En cuanto al personal adscrito al contrato, el personal mínimo exigido en la ejecución del contrato será el que se relaciona a continuación y cumplirá con las siguientes características (se entiende en todo caso que la referencia incluye a ambos géneros):

a) Un Jefe de Obra:

- Formación: Titulación o Grado en Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería o ingeniería Técnica.
- Experiencia profesional, como jefe de obra, mínima de 5 años
- Mínimo dedicación: **50%** de la jornada laboral

b) Un Encargado de Obra:

- Formación: No se exige.
- Experiencia profesional, como encargado de obra, mínima de 5 años
- Mínimo dedicación: **100%** de la jornada laboral

c) Un Responsable de Riesgos Laborales:

- Formación: Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- Experiencia profesional, como responsable de prevención de riesgos laborales en obras de construcción, mínima de 3 años
- Mínimo dedicación: **30%** de la jornada laboral

d) Un Topógrafo:

- Formación: Técnico en Topografía.
- Experiencia profesional, como topógrafo en obras de construcción, mínima de 3 años
- Mínimo dedicación: **30%** de la jornada laboral

Para acreditar estos requerimientos, se deberá aportar:

a) Declaración expresa con la composición del equipo responsable para la ejecución de los trabajos y compromiso de dedicación en la ejecución del contrato, designando la persona que se va a adscribir como Jefe/a de Obra, como Encargado/a de obra, como Responsable de Prevención de Riesgos Laborales y como Topógrafo/a.

b) Curriculum vitae (CV) de las personas que se hayan designado anteriormente, donde deberá aparecer, al menos: formación y experiencia profesional, especificando las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas, por orden cronológico debiendo citar, en especial, las experiencias relacionadas con el alcance del trabajo.

El CV deberá estar firmado por la persona/s propuesta/s con, como máximo, 3 meses de antigüedad respecto de la fecha de entrega de la documentación

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS CUALITATIVOS (máx. 35 puntos)

Memoria con propuesta técnica:

1.- Memoria sobre planificación y desarrollo de la obra: (máx. 35 puntos)

La valoración de la propuesta técnica se realizará en base a la programación y desarrollo de la obra, teniendo en cuenta:

1.1.-MEMORIA TÉCNICA. 15 puntos.

- Situación y problemática. Descripción detallada de las actividades y procesos constructivos más importantes en cuanto a su entorno y problemática
- Coordinación con preexistencias, modo de actuación. Instalaciones existentes. Sustituciones, desvíos, enganches. Edificaciones y sus servicios.
- Afección de la obra al tráfico rodado y peatonal y, en su caso, desvíos propuestos
- Plan de Obras que contenga al menos precedencias, vínculos, duración de las actividades, desglose en obras elementales y actividades de proyecto y comienzo y fin de actividades, valoración económica mensual y acumulada, referencia al plazo de ejecución total de la obra en meses, Influencia en la programación de los condicionantes externos y climatológicos.
- Idoneidad y disposición de recursos al servicio exclusivo de la obra que garanticen la limpieza y orden de la obra, minimizando las afecciones consideradas en la memoria técnica.
- Dedicación personal técnico: Jefe de Obra, responsable de seguridad y Encargado.

1.2. PLAN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, PRUEBAS Y ENSAYOS. 5 puntos.

- Procedimientos generales y plan concreto y específico para esta obra, sin sobrecostos a la obra.

1.3. SERVICIO DE ATENCIÓN Y POST-CONSTRUCCIÓN. 10 puntos.

- Plan de atención durante el plazo de garantía, para atender las incidencias que puedan producirse en la obra, especificando: organización, estructura de equipos, sistema de contacto con la Administración, tiempos de respuesta, clasificación de incidencias, etc.

1.4. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS. 5 puntos.

- Se valorarán las propuestas de medidas concretas de gestión medioambiental de los residuos adicionales a las indicadas en el proyecto de ejecución, así como sobre los productos y maquinaria a utilizar en la obra.

Dentro de estos criterios se tendrá en cuenta la precisión en la identificación de unidades de obra afectas a las medidas propuestas de gestión medioambiental, los procesos concretos adicionales propuestos para minimizar los impactos medioambientales generados, la organización física de la obra que minore el impacto medioambiental, la localización de vertederos, y medidas similares.

Umbral Mínimo Puntuación: No se procederá a la apertura de la proposición económica de los licitadores que no obtengan al menos 20 puntos en la propuesta técnica.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx.65 puntos):

1. Propuesta económica: (máx. 50 puntos)

La valoración de la oferta económica se hará de acuerdo a lo siguiente:

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación
- Para cada licitador se calculará la Baja de Oferta en un porcentaje sobre el presupuesto de licitación, con un decimal redondeado por exceso respecto del mismo. Este mismo criterio de redondeo se utilizará en el resto de operaciones matemáticas.
- Con las ofertas presentadas y admitidas de las empresas que hayan superado el mínimo de puntos en la propuesta técnica, se obtendrá la Baja Media sobre el Presupuesto de Licitación, como promedio o media aritmética de las bajas de oferta de cada licitador, calculada con un decimal.
- Esta Baja Media será la que se utilice para asignar las puntuaciones de cada ofertante, y a la que se asignará la máxima puntuación de este apartado.
- Para la puntuación de cada oferta, se calculará, en primer lugar, la diferencia entre la Baja de Oferta de cada licitador y la Baja Media. El resultado obtenido se multiplicará por 100, resultando una cifra para cada licitador que será expresión de su diferencia en relación a la Baja Media, con un decimal redondeado.
- En segundo lugar, las cifras de diferencia en relación a la Baja Media obtenidas para cada licitador, se multiplicarán por 2 si la propuesta económica de cada licitador es superior a la correspondiente a la Baja Media; y se multiplicarán por 1 si es igual o inferior a ella, obteniendo para cada licitador un número de puntos de separación con la máxima cantidad de puntos asignada a este apartado.
- Finalmente, a cada licitador se le asignará la puntuación que corresponda deduciendo de la máxima puntuación asignada a este apartado, la cifra de puntos de separación calculada, con un decimal redondeado.

- En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas económica presentadas y para evitar que se puede interpretar la concurrencia de doble oferta, la mesa de contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

Para mayor claridad, se adjuntan varios ejemplos de aplicación de la fórmula:

Ejemplo 1:

Licitación 1: Baja 0,0 %; Licitación 2: Baja 5,0%; Licitación 3: Baja 10,0%

$BM = (0,0\% + 5,0\% + 10,0\%) / 3 = 5,0\%$

Diferencia con BM: Licitación 1: 5,0; Licitación 2: 0,0; Licitación 3: 5,0

Separación con puntuación máxima: Licitación 1: $5,0 \times 2 = 10,0$;

Licitación 2: $0,0 \times 1 = 0,0$; Licitación 3: $5,0 \times 1 = 5,0$

Puntuación asignada: **Licitación 1:** $50,0 - 10,0 = 40,0$ puntos; **Licitación 2:** $50,0 - 0,0 = 50,0$ puntos; **Licitación 3:** $50,0 - 5,0 = 45,0$ puntos.

Ejemplo 2:

Licitación 1: Baja 3,0 %; Licitación 2: Baja 10,0%; Licitación 3: Baja 14,0%

$BM = (3,0\% + 10,0\% + 14,0\%) / 3 = 9,0\%$

Diferencia con BM: Licitación 1: 6,0; Licitación 2: 1,0; Licitación 3: 5,0

Separación con puntuación máxima: Licitación 1: $6,0 \times 2 = 12,0$;

Licitación 2: $1,0 \times 1 = 1,0$; Licitación 3: $5,0 \times 1 = 5,0$

Puntuación asignada: **Licitación 1:** $50,0 - 12,0 = 38,0$ puntos; **Licitación 2:** $50,0 - 1,0 = 49,0$ puntos; **Licitación 3:** $50,0 - 5,0 = 45,0$ puntos.

Ejemplo 3:

Licitación 1: Baja 5,0 %; Licitación 2: Baja 10,0%; Licitación 3: Baja 15,0%

$BM = (5,0\% + 10,0\% + 15,0\%) / 3 = 10,0\%$

Diferencia con BM: Licitación 1: 5,0; Licitación 2: 0,0; Licitación 3: 5,0

Separación con puntuación máxima: Licitación 1: $5,0 \times 2 = 10,0$;
Licitación 2: $0,0 \times 1 = 0,0$; Licitación 3: $5,0 \times 1 = 5,0$
Puntuación asignada: **Licitación 1:** $50,0 - 10,0 = 40,0$ puntos; **Licitación 2:** $50,0 - 0,0 = 50,0$ puntos; **Licitación 3:** $50,0 - 5,0 = 45,0$ puntos.

Ofertas anormalmente bajas:

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones económicas inferiores a un 20% de la media de la totalidad de ofertas económicas presentadas.

No se tendrán en cuenta para el cálculo de la Baja Media que se utilizará para la valoración de la oferta económica, las ofertas consideradas como anormalmente bajas.

En el caso de que se presentara una propuesta económica que -de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula- pudiera considerarse anormalmente baja, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna. El órgano de contratación evaluará la información proporcionada y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos.

2. Criterios sociales: (máx 10 puntos)

Se valorará con 7 puntos la incorporación por parte de las licitadoras de la siguiente medida específica de igualdad de género en relación con el personal adscrito a la ejecución de contrato:

La empresa licitadora haya realizado al menos 20 horas de acciones de sensibilización y formación con la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio correspondiente.

Se valorará hasta con 3 puntos estar en posesión del “Sello Reconcilia.”

3. Criterios medioambientales: (máx. 5 puntos)

Se valorará con 5 puntos al licitador que tenga la ISO 14001.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo. Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Presidente de la Junta de Compensación: D. Aquilino Jiménez Ormaechea

- Vocales:

El Ingeniero redactor del proyecto y director facultativo de la obra, D. Luis Lauroba Olloquiegui.

El arquitecto asesor de la junta de compensación José María Arcos Vieira.

El economista y abogado, asesor de la junta de compensación, Miguel Álvarez Erviti.

La abogada Maite Larumbe Valencia que asumirá las funciones de secretaria.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 2/2018. Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa de

contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PLAZO.

Con la presentación de la proposición, se presume que el licitador acepta incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego, del contrato anexo y del proyecto, sin salvedad alguna.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Las personas interesadas podrán solicitar a través de PLENA las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra. Todos los licitadores deberán indicar una dirección de correo electrónico.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación y será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, al pliego regulador de la contratación, contrato, proyecto de urbanización y anexo correspondiente a la fase uno.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador

o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro de la entidad contratante.

11. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición para el presente contrato. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE N° UNO: DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR. Este sobre, contendrá los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo I del presente documento indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
2. Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas debe presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I. Además, deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de

conurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

3. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurren a la licitación y/o a la ejecución del contrato. Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

Las circunstancias a que se refiere la declaración responsable y los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

4. Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de la cláusula 7ª.

SOBRE N° DOS. OFERTAS CUALITATIVAS.

Este sobre contendrá la Propuesta técnica: El licitador deberá ajustarse a la solución técnica indicada en el proyecto y resto de documentación técnica.

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego, excepto los criterios a valorar mediante fórmulas.

La oferta cualitativa podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado en la presente cláusula:

a) Memoria técnica de la oferta:

El contenido de dicha Memoria incluirá la siguiente documentación:

- Resumen ejecutivo:

En un máximo de 20 folios DIN A4 a una cara con tipo de letra Arial tamaño 12 y a doble espacio, y un máximo de 6 folios DIN A3 para la documentación gráfica que se considere pertinente donde se expondrá un resumen de toda la documentación técnica aportada en la que se expliquen las características más relevantes de la oferta técnica.

- Memoria constructiva:

-Se describirán los trabajos a realizar, la organización física de la obra (accesos, circulaciones, vallados) y de las distintas fases de la obra, su aplicación al caso concreto objeto del concurso y la propuesta de procedimientos constructivos y metodología a emplear.

- Se indicará el organigrama que el licitador propone comprometer en este contrato, distinguiendo claramente entre el personal a adscribir a la obra y la estructura general de la empresa. También se señalará la cuantía y definición

de la propuesta de adscripción de los medios materiales a la obra, todo ello coherentemente con los procedimientos constructivos a desarrollar y los plazos del programa de trabajos.

- Plan de obra:

-Se presentará un programa justificado de ejecución (etapas, plazos parciales y totales), con base en las principales actividades de la obra y sus correspondientes cálculos de tiempos, incluida una previsión de valoración económica mensual referida a los precios de proyecto referenciados por el porcentaje de obra a ejecutar (no debe aparecer ningún dato que dé pie a conocer la oferta económica del licitador).

- En este apartado se señalará el plazo de ejecución que propone el licitador que no podrá ser superior al establecido en la cláusula cuarta del pliego.

- Plan de aseguramiento de la calidad:

-Se plantearán las medidas de aseguramiento de la calidad a que se compromete el licitador, así como los medios y procedimientos que prevé para ello. Se incluirá un plan de ensayos específico para la obra objeto del contrato, definiendo su contenido, indicando su valoración y aportando un compromiso de ejecución al respecto, de modo que los gastos que superen las previsiones del proyecto al respecto serán a cuenta del adjudicatario. El plan de control definitivo deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa de las obras.

- Sistema de atención durante el período de garantía:

- Se describirá el sistema de atención que propone el licitador durante el período de garantía

- Plan de gestión de residuos:

- Compromiso de presentar el correspondiente Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
- Indicación de propuestas de medidas concretas de gestión medioambiental de los residuos adicionales a las indicadas en el proyecto de ejecución, así como sobre los productos y maquinaria a utilizar en la obra.
- Identificación de los residuos generados y de la cantidad individual y total generada de los mismos.
- Sistema de Gestión y control de residuos en la obra.

La inclusión en el “Sobre 2” de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como aquellos otros documentos que permitan a la Mesa valorar las condiciones económicas de las ofertas presentadas, determinará la inmediata exclusión de la oferta.

SOBRE N° TRES. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

a. Proposición económica.

Este sobre contendrá la Proposición económica firmada por el contratista. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto señalado en la cláusula 3 del presente Pliego.

En la proposición económica se detallará el precio de cada una de las unidades de obra que componen el Presupuesto, formulada en el mismo modelo y sistema en que está confeccionado el presupuesto, y que vendrá debidamente firmada y fechada; Además, se indicará los gastos generales y beneficio industrial a aplicar a todas las partidas

La proposición económica se presentará en formato pdf y en excel, cogiendo como base las mediciones base de licitación del del Proyecto de Urbanización de la fase 1 sin modificar mediciones, permitiendo únicamente modificar las celdas correspondientes al precio unitario.

No se aceptarán proposiciones económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente lo que la Mesa de Contratación estime fundamental para considerar la oferta. En casos de no correspondencia, prevalecerán las cantidades en letra respecto de las cifras.

En el caso de observarse otros trabajos necesarios, deberán ser ofertados aparte del presupuesto principal (a efectos de no desvirtuar la oferta).

Deberán ofertarse todas las unidades. Caso contrario en el comparativo se les asignará el precio de la oferta más cara de la competencia a esa unidad no ofertada.

Los trabajos serán considerados a precio cerrado no aceptándose ninguna variación durante la ejecución de las obras.

b. Criterios sociales.

- Certificado de estar en posesión del “Sello Reconcilia”
- Presentación de certificados o diplomas de aprovechamiento en acciones de sensibilización y formación en igualdad de género
- Contratos suscritos con el personal adscrito a la ejecución del contrato.
- Declaración firmada por persona debidamente apoderada, en la que se declare que las personas que han recibido la formación están adscritas a la ejecución del presente contrato.

c. Criterios medioambientales: Certificado de estar en posesión de la ISO 14001.

Notas referentes a la oferta económica

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7.1 del RD 1627/1997. “Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción”, el presupuesto de seguridad y salud ofertado no podrá implicar disminución del importe total del presupuesto contemplado en el estudio de seguridad y salud (o básico) y, por tanto, del capítulo correspondiente cuyo importe, es igual a ocho mil novecientos cincuenta y cinco euros con diecisiete céntimos de euro (8.955,17 €) de ejecución material.

12. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Apertura del sobre 1 y admisión de personas licitadoras.

Finalizado el plazo de presentación de las ofertas, por parte de la mesa de contratación se procederá a la apertura del sobre nº 1 “Documentación acreditativa de la personalidad, capacidad y solvencia del licitador” y se comprobará el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos por el presente pliego. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, la Mesa, siempre respetando el principio de igualdad de trato, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, requerirá a quien haya presentado la oferta para que la complete o subsane en un plazo mínimo de cinco días naturales a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

2.- Apertura del sobre 2 y valoración de las ofertas cualitativas.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura, análisis y valoración de la documentación que contenga las “OFERTAS CUALITATIVAS” de las personas licitadoras admitidas, con el fin de otorgar los puntos de este tipo de criterios.

El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, la Mesa, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, requerirá aclaraciones complementarias a quien haya presentado la oferta, que deberán presentarse en un plazo mínimo de cinco naturales a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos, podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la ejecución del contrato. Entre otros supuestos, se entenderá que se produce esta circunstancia, si la valoración de los criterios técnicos cualitativos no alcanza el umbral mínimo exigido en la cláusula 8 del presente pliego.

Previamente a la apertura del sobre 3 se publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

3.- Apertura del sobre 3. Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación la fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, que podrá accederse a través de PLENA.

13. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación efectuará la propuesta de adjudicación a favor de la licitadora que obtenga mayor puntuación, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación que deberá ser debidamente motivado.

En la propuesta de resolución se indicarán las estimaciones que, en aplicación de los criterios de adjudicación, se realicen de cada proposición y figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La propuesta de adjudicación del contrato se comunicará a la Junta de Compensación para que en la Asamblea General adopte el Acuerdo sobre adjudicación del contrato.

14. PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación la persona deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad.

-Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad.

-Si fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la entidad licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si aquella fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

-De conformidad con el Decreto Foral 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

-En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

-Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, salvo en el caso de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

2.- Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refiere la ley foral 2/2018 de Contratos Públicos

3.- Obligaciones Tributarias:

3.1 Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.2 Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a dos meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

4.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes(salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a dos meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

5.- Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que sea firme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar

firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

15. GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula VIII del contrato anexo a este pliego, de cada certificación de obra se retendrá un 5%

Dicho 5% de cada una de las certificaciones quedará en garantía de la correcta ejecución de la obra, de las penalizaciones que pudieran resultar aplicables o de la aplicación de cualquier deducción o compensación que se pudiera aplicar al CONTRATISTA en virtud del presente contrato. Su importe, o el que reste tras la aplicación a los supuestos señalados, será devuelto al contratista una vez transcurrido el plazo de 3 años desde la recepción de la obra por el ayuntamiento, plazo durante el cual la obra estará en garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de recepción de la obra sin reparos el contratista podrá sustituir la retención del 5% por aval bancario solidario y a primer requerimiento de entidad bancaria de reconocido prestigio.

16. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

1.- El órgano de contratación, esto es, la Asamblea de la Junta, adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta cuantificable mediante fórmulas, acomodándose a la propuesta de la Mesa de Contratación y la adjudicación será notificada a los participantes en la licitación a los efectos previstos de acuerdo con el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la notificación de la adjudicación a las personas interesadas.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública y hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o transcurra el plazo de veinte días para resolverse la misma sin que se haya resuelto y por tanto se considere desestimada.

2.- El contrato se formalizará por escrito, con arreglo al modelo de contrato que se adjunta al presente Pliego y que conlleva su expresa aceptación por parte de los licitadores que concurran al proceso, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se suspenda el acto de adjudicación o se hubiera acordado otra fecha posterior por la Propiedad.

Para la formalización del contrato se aportará la siguiente documentación en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación:

- En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.
- Pólizas de seguro y documentación que acredite el pago de las primas de los seguros indicados en el contrato.
- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. Dicho Plan deberá ser aprobado por el coordinador de seguridad y salud, con anterioridad al inicio de las obras.
- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato conforme al criterio de adjudicación.
- Plan de Gestión de Residuos conforme al art. 5.1 del real Decreto 105/2008 de 1 de febrero y art. 5.1 del Decreto Foral 23/2011 de 28 de marzo.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al adjudicatario, supondrá la pérdida de su derecho y el nombramiento de otro adjudicatario por parte de la Propiedad, así como una indemnización a favor a la Junta del 2% del presupuesto base de licitación.

17.REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El régimen jurídico en cuanto a los efectos y extinción del contrato es el establecido en el modelo de contrato a formalizar entre el contratista y la Junta de Compensación.

En todo lo no expresamente previsto en el presente pliego será de aplicación lo establecido en el modelo de contrato a formalizar entre el contratista y la Junta de compensación; cláusulas contractuales que serán de aplicación preferente, por su regulación pormenorizada, en caso de contradicciones entre lo establecido en el presente pliego y el contrato a formalizar.

18.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El modelo de contrato a formalizar será inalterable a partir de su perfeccionamiento y deberá ser cumplido con estricta sujeción a sus cláusulas y al Pliego que le sirve de base; No se admitirán modificaciones del contrato a formalizar distintas de las permitidas en el artículo 114 de la ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Las modificaciones al proyecto y, en su caso, obras adicionales, están recogidas en la cláusula V del modelo de contrato a formalizar.

19.CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

No se admite la cesión por el contratista de este contrato a terceros salvo en los supuestos previstos en el artículo 108.1.b) de la ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Se permite la subcontratación de conformidad con lo establecido en la cláusula VI del modelo de contrato a formalizar.

20.PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informamos a todos los licitadores que sus datos personales serán tratados por la Junta de Compensación para la tramitación del presente procedimiento. Estos datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo exija expresamente. Sin perjuicio de ello, podrán acceder, rectificar, cancelar, oponerse o solicitar la limitación en el tratamiento de sus datos o revocar su consentimiento, en los términos previstos en nuestra política de protección de datos que podrá consultar en nuestras oficinas sitas en Monasterio de Usún 1, Oficina 10, 31011 Pamplona.

21.RECURSOS Y JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones litigiosas que pudieran surgir durante la vigencia del contrato, con motivo de la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del mismo, serán sometidas, las de índole técnico, en primer lugar, a la decisión de la Dirección Facultativa de la obra y en su caso, todas ellas, sean de la índole que sean, a la decisión de los Juzgados y Tribunales del orden civil o contencioso-administrativo que pudieran ser competentes para cada caso.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en la ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

En Caparroso a 9 de febrero de 2021.

Anexo I.- A. Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Junta de Compensación de la UE 4 de Caparroso.

D/D^a, con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. nºteléfono faxe-mail por sí o en representación de (según proceda) con domicilio enN.I.F. teléfono y enterado del Pliego de condiciones, de la documentación técnica y del contrato de obras anexo al pliego, que rigen en la contratación de las obras de urbanización de la fase 1 de la unidad UE R4 del Plan Municipal de Caparroso **DECLARA:**

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para contratar.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que conociendo el pliego, la documentación técnica y el contrato que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 5 de la cláusula 12 del pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones

.....
.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Pamplona, a de de 2021.